CONVOCATORIA Y CONDICIONES GENERALES
PROCESO COMPETITIVO PARA OPERACIÓN TIPO CAP – NÚMERO 12

CONTRATACIÓN DE INSTRUMENTO DERIVADO BAJO LA MODALIDAD DE COBERTURA DE TASA DE INTERÉS (CAP) PARA LA COBERTURA DE UN FINANCIAMIENTO POR HASTA 1,000 MDP CON UN MONTO NOCIONAL MÁXIMO DE $300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Con fundamento en los artículos 117, fracción VIII y 134, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54, fracción V y 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los artículos 2, fracción XXI, 12, fracciones II, IV y XIII, 29, 30 y demás aplicables de la Ley de Obligaciones, Financiamientos y Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios (la "Ley de Obligaciones y Financiamientos"); en los artículos 25, 26, 29 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); la sección I, sección II, apartado IX de la sección V, incluyendo los numerales 41, 42, 43 y 45 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las entidades federativas, los municipios y sus entes públicos (los "Lineamientos"); y los Decretos expedidos por el H. Congreso del Estado de Campeche publicados el 29 de diciembre de 2025 en el Periódico Oficial del Estado "Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche", bajo el número 183 que contiene la *"Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026",* y particularmente su Transitorio Décimo Segundo; y bajo el número 184, artículos Segundo, Tercero, fracción IX, Cuarto, Octavo y Noveno, que faculta al Estado de Campeche quien, por conducto de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (la "Secretaría"), a través de su titular, con fundamento en la normatividad anteriormente señalada, así como con sustento en los artículos 22, inciso A, fracción II y 28, fracciones XXI, XXIII y L (primera parte) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y 1, 3, 13 y 14, fracciones I, V, XV, XXIV y XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación de la Administración Pública del Estado de Campeche, **convoca** a las instituciones de banca múltiple nacionales que cuenten con una calificación crediticia nacional equivalente de al menos AA+, otorgada por al menos una institución calificadora, autorizadas por el Banco de México para realizar operaciones derivadas (las "Instituciones" y, cada una que presente una Oferta, una "Licitante") interesadas en participar en el proceso competitivo identificado con el número 12-CAP (el "Proceso Competitivo"), relacionado con la contratación de un instrumento derivado de cobertura de tasa de interés bajo **la modalidad de CAP** (el "Instrumento Derivado"), asociado al contrato de apertura de crédito simple del que más adelante se señalan sus características.

Los términos con mayúscula inicial no definidos en la presente convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en la Ley de Obligaciones y Financiamientos, en la Ley de Disciplina Financiera, en los Lineamientos y en el Contrato de Crédito, según dicho término se define más adelante.

A continuación, se presentan las especificaciones del instrumento derivado a contratar asociado con el Contrato de Crédito:

I. Objeto del Proceso Competitivo

El Proceso Competitivo tiene por objeto la contratación de un Instrumento Derivado de cobertura de tasa de interés bajo la modalidad de CAP, mediante el cual, respecto del Monto Nocional y para cada Periodo de Cálculo, si la Tasa de Referencia (según dicho término se define en la sección II siguiente)

excede la tasa máxima pactada (el "Strike"), la Institución Ganadora pagará la diferencia al Estado, quien la podrá recibir directamente en una cuenta a su nombre o, a través del Fideicomiso de Pago mediante depósito en la cuenta del Fiduciario, a fin de limitar el costo de la Tasa de Referencia en la porción cubierta del Financiamiento.

II. Características del Financiamiento asociado al Instrumento Derivado:

Contrato de Crédito o Financiamiento:	Contrato de apertura de crédito simple de fecha 12 de agosto de 2026, celebrado entre BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, como acreditante y el Estado como acreditado por un monto de hasta $1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 20 (veinte) años contados a partir de la primera disposición, para destinarse a inversión pública productiva. El Contrato de Crédito se encuentra publicado en la página de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, bajo la liga https://safin.campeche.gob.mx/convocatorias/financiamiento-y-obligaciones/proceso-licitacion-nacional-lpn-2026 con el nombre de archivo "260812 CACS BBVA MMDP" Clave de inscripción en el Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado de Campeche: 013/2026 de fecha 12 de agosto de 2026. Clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios: P04-0826040 del 20 de agosto de 2026. No. de Inscripción en el Registro del Fideicomiso: **12** del 29 de septiembre de 2026.
Periodo de Disposición	Inició el 6 de octubre de 2026 y finaliza el 3 de abril de 2027 con posibilidad de prórroga.
Tasa de Referencia o la TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 días:	La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo compuesta por adelantado a un plazo de 28 (veintiocho) días, que calcula y publica diariamente el Banco de México, a través del SIAC-BANXICO o del medio electrónico, de cómputo o telecomunicación que autorice al efecto, incluida su página electrónica en la red mundial Internet con el nombre de dominio www.banxico.org.mx, **del Día Hábil Bancario inmediato anterior al inicio de cada Periodo de Intereses** o, en el caso que no se publique en esa fecha, la inmediata anterior publicada, conforme a la definición de "TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 días" contenida en la Cláusula Uno del Contrato de Crédito.
Plazo:	Hasta 240 meses contados a partir de la fecha de la primera disposición, la vigencia concluirá a más tardar el **08** de **diciembre** de **2046.**
Periodo de Intereses:	Significa el periodo en el cual se calcularán para su pago los intereses ordinarios que devengue el saldo insoluto del Crédito y comprenderán el número de días efectivamente transcurridos entre la Fecha de Pago del Periodo de Intereses inmediato anterior y el día natural anterior a la Fecha de Pago correspondiente.
Perfil de amortización:	Pagos mensuales y consecutivos, crecientes al 1.3% (uno punto tres por ciento) mensual.

Intereses Ordinarios	TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 días, más una sobretasa de 0.39% para un nivel de AAA sobre saldos insolutos conforme al Contrato de Crédito.
Fecha de Pago:	Los días 25 (veinticinco) o día hábil inmediato siguiente de cada mes de cada Periodo de Intereses.
Fuente de pago:	El 5.10% (cinco punto diez por ciento) del derecho a recibir y los flujos de recursos, presentes y futuros, que deriven del total del Fondo General de Participaciones que recibe el Estado a través del Fideicomiso de Pago, las cuales equivalen al 6.71% (seis punto setenta y uno por ciento) de las Participaciones excluyendo las que corresponden a los Municipios.
Fideicomiso de Pago:	Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número F/0006, de fecha 2 de diciembre de 2010, celebrado originalmente con Protego Casa de Bolsa, S.A. de C.V., División Fiduciaria en su carácter de fiduciario y el Estado de Campeche en su carácter de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar. Actualmente el fiduciario es Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, quien para efectos administrativos lo identifica bajo el número E/006.

III. Características del derivado:

Tipo de instrumento derivado:	Cobertura de tasa de interés en la **modalidad de CAP**, cuyo objetivo es establecer un costo financiero máximo para su endeudamiento. Este instrumento utilizará como activo subyacente la Tasa de Referencia. Mediante el CAP, para cada Periodo de Cálculo en el que la Tasa de Referencia exceda la tasa máxima pactada en este proceso (el "Strike"), la Institución Ganadora pagará al Estado, directamente o a través del Fideicomiso de Pago, la diferencia entre ambas tasas aplicada al Monto Nocional y a los días naturales efectivamente transcurridos en dicho Periodo de Cálculo, sobre la Base de Cálculo.
Monto asegurado/ nocional:	La cantidad de hasta $300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.), dicha cantidad corresponde al 30% (treinta por ciento) del importe máximo del Contrato de Crédito. El monto correspondiente a cada periodo se incluye en el Anexo A que contiene la tabla del Instrumento Derivado, que señala los Periodos de Cálculo y el Monto Nocional aplicable a cada uno. El Monto Nocional y los Periodos de Cálculo previstos en el Anexo A no se modificarán por las fechas o montos de las disposiciones efectivas, ni por las amortizaciones o pagos anticipados del Contrato de Crédito. El Instrumento Derivado podrá contratarse con anterioridad a la disposición total del Contrato de Crédito, sin que ello afecte su validez ni las obligaciones de la Institución Ganadora.
Plazo:	36 (treinta y seis) Periodos de Cálculo mensuales, que comprenden 1,097 (mil noventa y siete) días, conforme al Anexo A. La fecha de firma de la confirmación o del Complemento de Confirmación de Operación (Anexo C) no modificará la Fecha de Inicio ni la Fecha de Terminación.
Fecha de Inicio	25 de noviembre de 2026. Corresponde a la fecha de inicio del primer Periodo de Cálculo.
Fecha de Terminación	26 de noviembre de 2029. Corresponde a la fecha de terminación del último Periodo de Cálculo.

Periodos de Cálculo:	Cada periodo de cálculo del Instrumento Derivado coincidirá con un Periodo de Intereses del Contrato de Crédito: iniciará en una Fecha de Pago (inclusive) y concluirá en la Fecha de Pago inmediata siguiente (exclusive), ajustadas conforme a la Convención de Día Hábil. Las fechas de cada Periodo de Cálculo y el Monto Nocional aplicable se establecen en el Anexo A.
Agente de Cálculo:	La Institución Ganadora. A más tardar el quinto Día Hábil Bancario de cada Periodo de Cálculo, notificará por escrito o por correo electrónico al Estado y al Fiduciario la Tasa de Referencia aplicable y el monto a pagar o, en su caso, que no habrá pago.
Fecha de pago:	A más tardar a las 12:00 horas (horario del centro de México) del Día Hábil Bancario anterior a la Fecha de Pago del Contrato de Crédito en la que concluya el Periodo de Cálculo correspondiente. Las fechas de pago estimadas se indican en el Anexo A.
Tasa de Referencia:	La Tasa de Referencia del Financiamiento (TIIE de Fondeo Compuesta por Adelantado a 28 días). Las fechas de determinación de la Tasa de Referencia de cada Periodo de Cálculo se indican en el Anexo A.
Liquidación:	Por diferencias. Únicamente la Institución Ganadora estará obligada a realizar pagos al amparo del Instrumento Derivado.
Cuenta de abono para los beneficios que, en su caso, se generen:	En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados en la cuenta bancaria que se señale, observando lo previsto en el numeral 20 de la presente Convocatoria.
Contrato Marco	Contrato Marco de Operaciones Financieras Derivadas con los anexos correspondientes que a más tardar el **6** de **noviembre** de 2026 tengan suscrito y actualizado con el Estado
Pago de la Prima:	El pago de la prima por la contratación del instrumento derivado se realizará directamente por parte del Estado con recursos de su presupuesto, ajenos a la Fuente de Pago del Financiamiento, en una sola exhibición, a más tardar 2 (dos) Días Hábiles Bancarios siguientes a la Fecha de Concertación y previa entrega de la factura o comprobante fiscal digital correspondiente. Una vez cubierta la prima, el Estado no tendrá obligación adicional de pago al amparo del Instrumento Derivado, ni estará obligado a otorgar garantías, colateral o márgenes.
Base de Cálculo:	ACT/360 (días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Cálculo, entre 360).
Strike:	El nivel de Strike 9.5%, expresado como tasa anual y como nivel absoluto de la Tasa de Referencia.
Convención de Día Hábil:	Día Hábil Bancario, conforme a la definición del Contrato de Crédito. Si la fecha de inicio o de terminación de un Periodo de Cálculo no es Día Hábil Bancario, se recorrerá al Día Hábil Bancario inmediato siguiente y el número de días del Periodo

de Cálculo se ajustará en consecuencia, en los mismos términos que los Periodos de Intereses del Contrato de Crédito (Cláusula Once, numeral 11.2, inciso (j)).

IV. Fecha y horarios del Concurso

Contrato Marco	Formalización o actualización a más tardar el 6 de noviembre de 2026.
Recepción de las ofertas:	Entre las **11:00 y 11:30** horas, zona centro del 9 de noviembre de 2026. Únicamente se recibirá una oferta por cada Licitante.
Apertura de ofertas	Mediante acto público con inicio a partir de las **11:30 horas** del 9 de noviembre de 2026.
Fallo	El mismo día a las **13:00 horas**, a efecto de estar en condiciones de realizar la confirmación de las ofertas ganadoras a más tardar a las 14:00 horas del mismo día.
Concertación:	9 de noviembre de 2026 a más tardar a las **14:00 horas.**

V. Características de las Ofertas

Mecanismo de recepción de las ofertas:	Las Ofertas deberán describir el Instrumento Derivado asociado al Contrato de Crédito a cubrir, así como la contraprestación o prima de contratación que se oferte por las instituciones financieras, en términos del formato que se acompaña como **Anexo B**. Las Ofertas serán recibidas en la fecha del concurso en las siguientes direcciones de correo electrónico: deudapublicasafin@campeche.gob.mx y/o jruc.balam@campeche.gob.mx
Techo del CAP:	Las Ofertas deberán cotizar la prima del CAP para el nivel de Strike de 9.5%.
Oferta Calificada:	Será aquella oferta que cumpla con los requisitos y características que se señalan en la presente Convocatoria y en los Lineamientos.
Oferta Calificada Ganadora:	Será la Oferta Calificada que represente el menor costo financiero considerando para ello, la menor prima por la contratación del Instrumento Derivado para el Strike seleccionado.

1. La presente Convocatoria al proceso competitivo es abierta para todas las Instituciones Financieras de nacionalidad mexicana que deseen participar y estén en aptitud de cumplir con los términos y condiciones de la presente Convocatoria, la cual se encuentra a disposición de las instituciones interesadas para consulta en el sitio oficial de internet de la Secretaría: https://safin.campeche.gob.mx/convocatorias/financiamiento-y-obligaciones/coberturas-financieras/num-cap-12 (la "Página del Proceso Competitivo").

2. Podrán participar en el proceso las instituciones que a más tardar el **6** de **noviembre** de 2026, tengan suscrito y actualizado un contrato marco para operaciones financieras derivadas con el Estado. Será

requisito y responsabilidad de cada una de las instituciones suscribir o mantener actualizado el contrato marco correspondiente para participar.

3. Cada Oferta deberá: i) presentarse en idioma español; ii) ser irrevocable y en firme; iii) señalar el monto de la prima a pagar por la contratación del instrumento derivado en el nivel de Strike requerido; iv) ser por el monto total del nocional señalado; v) ser suscrita por el o los representantes legales cuyo poder e identificación oficial se acompañen en copia simple de los mismos. Asimismo, deberán ser, en cualquier caso, consistentes con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y se deberán presentar por correo electrónico en términos del formato de oferta que se adjunta como **Anexo B**.

 En cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 125 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, respecto al principio de máxima publicidad, en las ofertas que presenten las instituciones participantes en el proceso competitivo, se tendrá por no puesta, sin responsabilidad para el Estado, cualquier condicionante o restricción respecto a la divulgación de la información que forma parte de la oferta o relacionada con la confidencialidad de la misma. Adicionalmente, el Estado tiene el deber de publicar las ofertas en su página oficial de internet, como lo estipula el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la sección V fracción IX y el Anexo G de los Lineamientos.

4. A fin de mitigar la exposición al riesgo generado por la volatilidad en los precios y como sana práctica de mercado, la fecha del concurso será el **9** de **noviembre** de 2026, con un periodo de recepción de las 11:00 horas a las 11:30 horas, zona centro. La apertura de Ofertas recibidas por correo electrónico se realizará, i) de forma presencial, en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en calle 8, edificio Lavalle no. 325, entre 63 y circuito Baluartes, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, y ii) se transmitirá vía remota a los Licitantes que hubieran decidido no comparecer de manera presencial, mediante medios electrónicos, en el entendido que, la ubicación virtual, la aplicación tecnológica y los datos de acceso para tal efecto, se darán a conocer a través de la página del proceso competitivo con al menos un día hábil de anticipación a dicho evento; en el acto se contará con la presencia del Secretario de Administración, Finanzas y Planeación del Estado y las personas de la propia Secretaría que su titular designe para su apoyo; así como de algún representante de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Campeche.

 Lo anterior, toda vez que la cotización del Instrumento Derivado está sujeta a las expectativas del mercado respecto a diversos factores, tales como, liquidez monetaria, riesgo de mercado, cambios en la política monetaria, noticias en el ámbito geopolítico, etc.

5. Únicamente se recibirá una Oferta por cada institución para el nivel de Strike solicitado, en el entendido que la primera propuesta enviada por cada institución en los correos electrónicos anteriormente señalados se considerará como la única opción presentada. Las Ofertas contenidas en los correos electrónicos serán abiertas y mostradas en la fecha del concurso establecida en el numeral anterior, a partir de las 11:30 horas, en el orden de su presentación / recepción.

6. La contraprestación o prima por contratación del instrumento derivado, correspondiente al Strike señalado en el numeral V. (9.5%), deberá especificarse: i) en puntos porcentuales como porcentaje del monto nocional redondeado a 4 cifras decimales (X.XXXX) y, ii) en pesos redondeado a dos cifras decimales.

7. El Instrumento Derivado se adjudicará con base en la Oferta Calificada presentada por la institución financiera, en la fecha de concurso, que más convenga a la convocante por representar el costo financiero más bajo, es decir, con menor contraprestación o prima por la contratación del Instrumento Derivado CAP para el Strike solicitado; por lo anterior, en ningún caso se aceptarán contraofertas.

8. Las Ofertas serán recibidas en la fecha del concurso y dentro del horario establecido en la presente convocatoria, por correo electrónico en las direcciones que se señalan en la presente convocatoria. Cualquier Oferta que sea recibida fuera del horario establecido o por otro medio, se tendrá como no presentada y no será objeto de revisión.

9. Solo se podrá formalizar el Instrumento Derivado con instituciones nacionales que cuenten con una calificación crediticia nacional equivalente de al menos AA+, otorgada por al menos una institución calificadora autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y que estén autorizadas por el Banco de México para realizar operaciones financieras derivadas.

10. Una vez que concluya el horario de recepción de ofertas, el Estado procederá a realizar la revisión respectiva para definir las Ofertas Calificadas. Únicamente se realizará la revisión y comparación de las Ofertas Calificadas entre sí. Asimismo, de ser el caso, se señalará(n) la(s) Oferta(s) que por alguna causa fuera(n) desechada(s) y las razones para ello, así como las negativas a presentar Ofertas.

11. En caso de no obtener el mínimo de Ofertas Calificadas conforme al numeral 9, relacionado con el numeral 12, inciso d) de los Lineamientos; es decir, por lo menos una oferta en firme y una carta de no participación, el proceso competitivo será declarado desierto, conforme a lo establecido en dicho numeral y en la Ley de Disciplina Financiera.

12. La adjudicación y Fallo del instrumento derivado se hará en la misma fecha de recepción de Ofertas, a la institución que presente la Oferta Calificada con la menor prima del instrumento derivado CAP, conforme a lo establecido en la presente convocatoria y los Lineamientos (la "Institución Ganadora").

13. En caso de empate en el costo que presenten los participantes en el proceso competitivo por la contratación del instrumento derivado, se adjudicará a la Institución con mejor calificación crediticia. En caso de que dichas instituciones cuenten con la misma calificación crediticia, se adjudicará a la institución de la que se haya recibido primero su oferta en las direcciones electrónicas proporcionadas por el Estado, bajo el principio de primero en tiempo, primero en derecho.

14. Dependiendo de la metodología de la Institución Ganadora, se realizará una confirmación telefónica, por el monto asegurado/nocional requerido en el presente Proceso Competitivo, a la fecha del concurso. La confirmación telefónica se realizará a más tardar a las 14:00 horas de la fecha del concurso. Una vez que se lleve a cabo la confirmación telefónica de la operación entre la Institución Ganadora y el Estado (en los términos de la Oferta Calificada ganadora), deberá ser confirmada por la Institución Ganadora mediante un documento por escrito o un mensaje electrónico al Estado, en la misma fecha del concurso, de conformidad con el contrato marco y la Oferta presentada.

 En caso que la Institución Ganadora no acepte confirmar telefónicamente la Oferta, el Estado podrá, si así lo considera conveniente, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el Instrumento Derivado a la institución que hubiere resultado en segundo lugar (o en el lugar inmediato siguiente, según corresponda) de conformidad con las Ofertas Calificadas correspondientes y así sucesivamente.

El Estado pagará la contraprestación o prima en un plazo máximo de 2 (dos) Días Hábiles Bancarios siguientes a la llamada de confirmación de la operación y a la entrega de la factura o comprobante fiscal que ampare ese monto.

15. En caso que la confirmación no se lleve a cabo en la fecha del concurso con la Institución Ganadora ni, en su caso, con alguna de las Instituciones a que se refiere el segundo párrafo del numeral 14 anterior, el Estado declarará desierto el proceso competitivo y procederá a realizar un nuevo proceso competitivo.

16. Del procedimiento del concurso y lo acontecido en la fecha de su realización, se levantará una Acta Circunstanciada de conformidad con lo establecido en el numeral 12, inciso j de los Lineamientos. El Acta Circunstanciada servirá de constancia de la celebración de dicho acto, en la que se harán constar el nombre, denominación o razón social de las instituciones participantes; las Ofertas Calificadas y sus características, conforme a lo solicitado en la convocatoria; las ofertas desechadas y su causa, y las cartas de negativa a participar que en su caso se hubieran recibido; así como cualquier información que el Estado considere necesario asentar. El Acta respectiva que se emita será firmada por quienes intervengan de manera presencial en la misma, es decir, los servidores públicos de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Estado y de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Campeche; y en su caso, los representantes de las Licitantes que hubieran decidido comparecer presencialmente al acto. El acta circunstanciada será publicada en la misma fecha del concurso en la página de internet del Estado, en la página del proceso competitivo.

17. El Estado realizará la evaluación de cada Oferta en la fecha del concurso establecida en el numeral 4 de la presente convocatoria, a partir de las 11:30 horas, en el orden de su presentación / recepción y emitirá el Fallo respectivo en esa misma fecha; y en términos de lo previsto en los Lineamientos realizará la publicación del acta de fallo del proceso competitivo en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posteriores a la fecha del concurso en la página del proceso competitivo.

18. Los costos y gastos en que incurran las Instituciones por la participación en el presente proceso competitivo serán a su cargo y responsabilidad. Las Ofertas no podrán incluir gastos adicionales.

19. La Institución Ganadora deberá entregar al Estado, dos tantos firmados en original del complemento de confirmación de operación establecido bajo el **Anexo C**, dentro del día hábil siguiente a la fecha de publicación señalada en el numeral 17 anterior. La fecha de firma del complemento no modificará la Fecha de Inicio ni la Fecha de Terminación del Instrumento Derivado.

20. El Estado celebrará los actos jurídicos que resulten necesarios con el fiduciario del Fideicomiso de Pago, con la finalidad de transferir los derechos de los que sea titular conforme al Instrumento Derivado a favor del fideicomiso. Lo anterior, con la finalidad que los respectivos flujos que se originen por el Instrumento Derivado sean aplicados conforme a lo establecido en el Contrato de Crédito y en el Fideicomiso de Pago, en beneficio del mismo. La presentación de una Oferta constituye la aceptación tácita e irrevocable de la Licitante de que el Estado podrá ceder o transferir por cualquier medio al Fideicomiso de Pago los derechos de cobro de los que sea titular conforme al Instrumento Derivado, sin necesidad de autorización adicional de la Institución Ganadora, por lo que dicha aceptación surtirá efectos como el consentimiento previsto para la cesión en el Contrato Marco. La Institución Ganadora suscribirá, sin costo para el Estado, los documentos que, en su caso, se requieran para formalizar dicha cesión o transferencia. Asimismo, el Estado entregará a BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, copia del Instrumento

Derivado dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles Bancarios siguientes a su formalización, conforme a la Cláusula Veinticinco del Contrato de Crédito.

21. El Estado podrá, por cualquier causa, suspender el presente proceso competitivo, con al menos un día hábil anterior a la fecha de concurso, notificando a las instituciones a través de la página de dicho proceso. Asimismo, podrá reanudarlo en cuanto crea conveniente, informando a las instituciones, a través de la página del proceso competitivo con, al menos un día hábil de anticipación a la nueva fecha de concurso.

22. Para la interpretación de la presente convocatoria se estará a lo siguiente: (i) al sentido literal de las secciones, cuando sus términos sean claros y no dejen lugar a duda, (ii) si alguna sección admite diversos sentidos, deberá aplicarse el que se traduzca en el cumplimiento de la normatividad aplicable y en las mejores condiciones para el Estado en la contratación del Instrumento Derivado, y (iii) si una palabra puede tener distintas acepciones, la misma será considerada en la acepción que sea conforme al objeto y contenido integral de la presente convocatoria del Proceso Competitivo.

 En caso de contradicción, entre la convocatoria del Proceso Competitivo y el Anexo que corresponda, prevalecerá el documento que haya sido modificado en fecha posterior.

23. Adicionalmente a los supuestos establecidos en la legislación aplicable, este Proceso Competitivo podrá (sin que sea necesariamente aplicable) ser declarada total o parcialmente desierta, cancelada o suspendida, sin responsabilidad alguna para la Secretaría y/o el Estado, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

 i. No se reciba oferta alguna en el acto de presentación y apertura de ofertas; o todas las ofertas recibidas sean declaradas desechadas en los casos y términos de la presente convocatoria y los Lineamientos;
 ii. De las ofertas presentadas y recibidas no se obtengan el mínimo de Ofertas Calificadas requeridas por los Lineamientos;
 iii. Cuando los aspectos financieros de las ofertas presentadas sean considerados, a juicio de la Secretaría, inconvenientes para el Estado;
 iv. Se presuma la existencia de acuerdos entre dos o más Instituciones Financieras licitantes, para manipular el Proceso Competitivo o la existencia de otras irregularidades graves;
 v. Existan causas fortuitas o de fuerza mayor que impidan la implementación del presente Proceso Competitivo o generen, con motivo de la implementación del Proceso Competitivo, condiciones adversas de carácter financiero, de mercado, jurídico o de cualquier otra índole para la Secretaría y/o el Estado; o
 vi. A discreción, y en cualquier momento, cuando así lo juzgue conveniente o necesario la Secretaría y/o el Estado.

 Ni la Secretaría, ni el Estado tendrán responsabilidad alguna derivada del proceso del presente Proceso Competitivo, en caso de que:

 i. Se modifiquen la presente convocatoria y/o cualquiera de sus anexos, en los casos y términos que en la convocatoria; o
 ii. Se declare desierta, cancelada o suspendida el presente Proceso Competitivo conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

24. La Secretaría, será la única entidad facultada para interpretar y tomar cualquier determinación con relación a cualquier disposición contenida en la presente convocatoria y sus Anexos, a cualquier

acto u omisión relacionado con el presente Proceso Competitivo y cualquier situación relacionada con el Proceso Competitivo que no esté prevista en la presente convocatoria y la documentación que se genere con base en la misma. Las decisiones de la Secretaría respecto de lo relacionado en el párrafo anterior serán finales e inapelables.

25. Se informa a las Instituciones Financieras que a la presente fecha no se tiene conocimiento de ninguna demanda, queja, impugnación o controversia promovida en contra del Contrato de Crédito, sus autorizaciones, ni del presente proceso competitivo del Proceso Competitivo.

San Francisco de Campeche, Campeche a **29** de **octubre** de 2026.

Atentamente

JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ,
Titular de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

EL GOBIERNO DE TODOS TRANSFORMA

SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Anexo A

TABLA DE INSTRUMENTO DERIVADO ASOCIADO AL CRÉDITO SIMPLE POR HASTA 1,000 MDP

Financiamiento		Tabla del instrumento derivado					
#	Fecha de pago	#	Determinación TIIEF	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Fecha máxima Pago CAP	Nocional
2	28/12/2026	1	24/11/2026	25/11/2026	28/12/2026	24/12/2026	$ 250,000,000.00
3	25/01/2027	2	24/12/2026	28/12/2026	25/01/2027	22/01/2027	$ 300,000,000.00
4	25/02/2027	3	22/01/2027	25/01/2027	25/02/2027	24/02/2027	$ 300,000,000.00
5	29/03/2027	4	24/02/2027	25/02/2027	29/03/2027	24/03/2027	$ 300,000,000.00
6	26/04/2027	5	24/03/2027	29/03/2027	26/04/2027	23/04/2027	$ 300,000,000.00
7	25/05/2027	6	23/04/2027	26/04/2027	25/05/2027	24/05/2027	$ 300,000,000.00
8	25/06/2027	7	24/05/2027	25/05/2027	25/06/2027	24/06/2027	$ 300,000,000.00
9	26/07/2027	8	24/06/2027	25/06/2027	26/07/2027	23/07/2027	$ 300,000,000.00
10	25/08/2027	9	23/07/2027	26/07/2027	25/08/2027	24/08/2027	$ 300,000,000.00
11	27/09/2027	10	24/08/2027	25/08/2027	27/09/2027	24/09/2027	$ 300,000,000.00
12	25/10/2027	11	24/09/2027	27/09/2027	25/10/2027	22/10/2027	$ 300,000,000.00
13	25/11/2027	12	22/10/2027	25/10/2027	25/11/2027	24/11/2027	$ 300,000,000.00
14	27/12/2027	13	24/11/2027	25/11/2027	27/12/2027	24/12/2027	$ 300,000,000.00
15	25/01/2028	14	24/12/2027	27/12/2027	25/01/2028	24/01/2028	$ 300,000,000.00
16	25/02/2028	15	24/01/2028	25/01/2028	25/02/2028	24/02/2028	$ 300,000,000.00
17	27/03/2028	16	24/02/2028	25/02/2028	27/03/2028	24/03/2028	$ 300,000,000.00
18	25/04/2028	17	24/03/2028	27/03/2028	25/04/2028	24/04/2028	$ 300,000,000.00
19	25/05/2028	18	24/04/2028	25/04/2028	25/05/2028	24/05/2028	$ 300,000,000.00
20	26/06/2028	19	24/05/2028	25/05/2028	26/06/2028	23/06/2028	$ 300,000,000.00
21	25/07/2028	20	23/06/2028	26/06/2028	25/07/2028	24/07/2028	$ 300,000,000.00
22	25/08/2028	21	24/07/2028	25/07/2028	25/08/2028	24/08/2028	$ 300,000,000.00
23	25/09/2028	22	24/08/2028	25/08/2028	25/09/2028	22/09/2028	$ 300,000,000.00
24	25/10/2028	23	22/09/2028	25/09/2028	25/10/2028	24/10/2028	$ 300,000,000.00
25	27/11/2028	24	24/10/2028	25/10/2028	27/11/2028	24/11/2028	$ 300,000,000.00
26	26/12/2028	25	24/11/2028	27/11/2028	26/12/2028	22/12/2028	$ 300,000,000.00
27	25/01/2029	26	22/12/2028	26/12/2028	25/01/2029	24/01/2029	$ 300,000,000.00
28	26/02/2029	27	24/01/2029	25/01/2029	26/02/2029	23/02/2029	$ 300,000,000.00
29	26/03/2029	28	23/02/2029	26/02/2029	26/03/2029	23/03/2029	$ 300,000,000.00
30	25/04/2029	29	23/03/2029	26/03/2029	25/04/2029	24/04/2029	$ 300,000,000.00
31	25/05/2029	30	24/04/2029	25/04/2029	25/05/2029	24/05/2029	$ 300,000,000.00
32	25/06/2029	31	24/05/2029	25/05/2029	25/06/2029	22/06/2029	$ 300,000,000.00
33	25/07/2029	32	22/06/2029	25/06/2029	25/07/2029	24/07/2029	$ 300,000,000.00
34	27/08/2029	33	24/07/2029	25/07/2029	27/08/2029	24/08/2029	$ 300,000,000.00
35	25/09/2029	34	24/08/2029	27/08/2029	25/09/2029	24/09/2029	$ 300,000,000.00
36	25/10/2029	35	24/09/2029	25/09/2029	25/10/2029	24/10/2029	$ 300,000,000.00
37	26/11/2029	36	24/10/2029	25/10/2029	26/11/2029	23/11/2029	$ 300,000,000.00

1

ANEXO B
Formato de Oferta

[Lugar de suscripción], **a 9 de noviembre de 2026**.

JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ,
Titular de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Ref. Presentación de Oferta para el otorgamiento de un Instrumento Derivado en el Proceso Competitivo para operación Tipo **CAP**– Número 12.

[Me/Nos] [refiero/referimos] al Proceso Competitivo **para operación Tipo CAP– Número 12**, relativa a la contratación de un Instrumento Derivado tipo CAP, para dar cobertura a una porción de hasta $300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) del Crédito de largo plazo a cargo del Estado, contratado con BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México el 12 de agosto de 2026, por la cantidad de hasta $1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N), en la que [mi/nuestra] representada, [•], por medio de la presente adquiere el carácter de Licitante (la "Licitante"), estando en posibilidad y siendo su voluntad presentar a esa Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (la "Secretaría"), la presente Oferta irrevocable, en los términos que más adelante se indican.

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente tendrán el significado que se les atribuye en la Convocatoria de fecha 29 de octubre de 2026, expedida por la Secretaría.

La Licitante por este conducto manifiesta bajo protesta de decir verdad y entendida de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad conforme a la legislación aplicable, lo siguiente:

1. Que la Oferta contenida en la presente, es incondicional para el otorgamiento de un Instrumento Derivado tipo CAP, con carácter obligatorio, en firme e irrevocable, puesto que cuenta con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Licitante.

2. Que acepta que el Estado podrá ceder o transferir por cualquier medio al Fideicomiso de Pago los derechos de cobro derivados del Instrumento Derivado CAP, en términos del numeral 20 de la convocatoria, por lo que, de resultar Institución Ganadora, realizará todos los pagos que le correspondan en la cuenta del Estado o del Fiduciario del Fideicomiso de Pago (según se lo instruya el Estado y se pacte en la Confirmación), y que la presentación de esta Oferta constituye su consentimiento para dicha cesión para efectos del Contrato Marco.

3. Que, la Licitante realiza la siguiente Oferta:

[Nombre de la institución Licitante]	
Número y fecha de celebración del Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas con el Estado de Campeche.	

Calificación crediticia nacional vigente de la Licitante (institución calificadora, nivel y fecha).	
Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado.	Contrato de apertura de crédito simple de fecha 12 de agosto de 2026, celebrado entre BBVA México, S.A., institución de banca múltiple, Grupo Financiero BBVA México, como acreditante y el Estado como acreditado por un monto de hasta $1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.), a un plazo de hasta 20 (veinte) años a partir de la primera disposición, para destinarse a inversiones públicas productivas (el "Contrato de Crédito").
Monto Asegurado/Nocional.	Hasta $300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) de conformidad con el Anexo A de la Convocatoria.
Tasa de Referencia a pagar en el Contrato de Crédito.	La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo compuesta por adelantado a un plazo de 28 (veintiocho) días (la "Tasa de Referencia"), que calcula y publica diariamente el Banco de México, a través del SIAC-BANXICO o del medio electrónico, de cómputo o telecomunicación que autorice al efecto, incluida su página electrónica en la red mundial Internet con el nombre de dominio www.banxico.org.mx, del Día Hábil Bancario **inmediato anterior al inicio de cada Periodo de Intereses** o, en el caso que no se publique en esa fecha, la inmediata anterior publicada, conforme a la definición de "TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 días" contenida en la Cláusula Uno del Contrato de Crédito.
Plazo del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	Hasta 240 meses, los cuáles resultan en aproximadamente 7,305 días contados a partir de la fecha de la primera disposición del Crédito, en el entendido de que la vigencia del mismo concluirá a más tardar el **08** de **diciembre** de **2046.**
Perfil de amortización de capital del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	Perfil de amortización mediante pagos mensuales y consecutivos, creciente al 1.3% (uno punto tres por ciento) mensual.
Periodicidad de pago del principal del Contrato de Crédito asociado al Instrumento Derivado:	Los días 25 (veinticinco) de cada mes de cada Periodo de Intereses, en el entendido de que, si cualquier Fecha de Pago de intereses cayera en un Día que no fuere Día Hábil, entonces la Fecha de Pago de intereses, será el Día Hábil inmediato siguiente. En la Fecha de Pago siempre deberá coincidir con el pago de capital y con el pago de intereses.
Plazo del Instrumento Derivado CAP.	**36 (treinta y seis) Periodos de Cálculo mensuales, que comprenden 1,097 (mil noventa y siete) días, conforme al Anexo A de la convocatoria.**
Fecha de inicio y fecha de terminación del Instrumento Derivado CAP.	Fecha de Inicio: 25 de noviembre de 2026. Fecha de Terminación: 26 de noviembre de 2029.
Periodos de Cálculo y Monto Nocional.	Los periodos establecidos en el Anexo A de la Convocatoria que coinciden con Periodos de Intereses del Crédito, que la Licitante declara conocer y aceptar. La TIIE de Referencia se determina un día hábil antes a cada fecha de inicio; y la fecha de pago del CAP será a más tardar un día hábil previo a cada Fecha de Pago conforme a lo establecido en el Anexo A.
Strike.	9.5%

1

	Nivel de la Tasa de Referencia (TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 días) señalado en la sección V de la Convocatoria.
Contraprestación o prima por contratación del Instrumento Derivado CAP.	Una Prima de $_____ (_____ pesos __/100 M.N.) (dos decimales) Prima (%): [x.xxxx%] (cuatro decimales).
Nombre y teléfono de la persona que el Estado deberá llamar para confirmar la operación en caso de resultar ganador.	
Manifestación que el Instrumento Derivado CAP está asociado al Contrato de Crédito.	La Licitante manifiesta que el Instrumento Derivado CAP ofertado está asociado al Contrato de Crédito y que la Oferta considera todas las características previstas en la sección III y en el Anexo A de la Convocatoria, incluyendo Periodos de Cálculo, Tasa de Referencia, fecha de pago (segundo Día Hábil Bancario anterior a cada Fecha de Pago del Contrato de Crédito), Convención de Día Hábil y Agente de Cálculo.

Atentamente,

[Institución financiera]
[Nombre del (los) representante(s) legal(es)]

ANEXO C
Complemento de la Confirmación de Operación

[Lugar de suscripción], **a 9 de noviembre de 2026**.

El presente documento forma parte integral de la Confirmación de Operación de Cobertura de Tasa bajo la modalidad CAP (el "Contrato CAP"), al amparo del Contrato Marco para Operaciones Financieras Derivadas número [*], de fecha de [*], celebrado entre [*] (el "Banco"), y el Estado de Campeche (el "Estado") y conjuntamente con el Banco, (las "Partes").

Por medio de la presente las Partes hacen constar que el Contrato CAP:

A. Tiene la siguiente fuente de pago.

Fuente de pago del Instrumento Derivado CAP:	El Estado pagará directamente la contraprestación o prima del instrumento derivado con recursos de su presupuesto, ajenos a la Fuente de Pago del Financiamiento, en una sola exhibición en un plazo máximo de 2 (dos) Días Hábiles Bancarios siguientes a la llamada de confirmación de la operación, previa entrega de la factura o comprobante fiscal que ampare ese monto. Fuera del pago de la prima, el Estado no asume obligación de pago alguna al amparo del Contrato CAP, ni estará obligado a otorgar garantías, colaterales o márgenes.

B. Datos del beneficiario.

Detalle de la cuenta de abono para los beneficios que en su caso se generen por el Instrumento Derivado CAP:	En caso de que se generen beneficios del Instrumento Derivado, dichos recursos deberán ser depositados, a más tardar a las 12:00 del día hábil previo a la Fecha de Pago correspondiente, en la siguiente cuenta: La cuenta del [Estado o del Fideicomiso de Pago (Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago número F/0006, identificado administrativamente como E/006)]. **Beneficiario:** [Estado de Campeche o Banco Multiva, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Pago] **Banco:** **Cuenta:** **CLABE:** **Sucursal:** **Plaza:**

C. Se encuentra asociado al siguiente Contrato de Crédito.

Tipo de contrato:	Contrato de apertura de crédito simple (el "Contrato de Crédito").
Fecha del Contrato de Crédito:	12 de agosto de 2026.
Acreditado del Contrato de Crédito:	El Estado de Campeche por conducto de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado.

Acreditante del Contrato de Crédito:	BBVA México, S.A., institución de banca múltiple, Grupo Financiero BBVA México.
Claves de inscripción del Contrato de Crédito:	Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado de Campeche: 013/2026, de fecha 12 de agosto de 2026. Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios: P04-0826040, de fecha 20 de agosto de 2026. Registro del Fideicomiso No. 12 del 29 de septiembre de 2026.
Monto original contratado del Contrato de Crédito:	Monto de hasta $1,000,000,000.00 (Mil millones de pesos 00/100 M.N.).
Plazo del Contrato de Crédito:	Hasta 240 meses, los cuáles resultan en aproximadamente 7,305 días contados a partir de la fecha de la primera disposición del Crédito, en el entendido de que la vigencia del mismo concluirá a más tardar el **08** de **diciembre** de **2046.**
Amortizaciones del Contrato de Crédito:	Perfil de amortización mediante hasta 240 (doscientos cuarenta) pagos mensuales y consecutivos, creciente al 1.3% (uno punto tres por ciento) mensual.
Intereses Ordinarios	TIIE de Referencia más una sobretasa de 0.39% para un nivel de AAA sobre saldos insolutos conforme al Contrato de Crédito
Tasa de Referencia:	La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo compuesta por adelantado a un plazo de 28 (veintiocho) días (la "Tasa de Referencia"), que calcula y publica diariamente el Banco de México, a través del SIAC-BANXICO o del medio electrónico, de cómputo o telecomunicación que autorice al efecto, incluida su página electrónica en la red mundial Internet con el nombre de dominio www.banxico.org.mx, **del Día Hábil Bancario inmediato anterior al inicio de cada Periodo de Intereses** o, en el caso que no se publique en esa fecha, la inmediata anterior publicada, conforme a la definición de "TIIE de Fondeo compuesta por adelantado a 28 días" contenida en la Cláusula Uno del Contrato de Crédito
Autorización legislativa para contratar el Contrato de Crédito, así como el Instrumento Derivado CAP:	Los Decretos expedidos por el H. Congreso del Estado de Campeche publicados el 29 de diciembre de 2025 en el Periódico Oficial del Estado "Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche", bajo el número 183 que contiene la *"Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2026"* y particularmente su Transitorio Décimo Segundo; y el número 184.

D. Términos principales del Contrato CAP.

Monto Nocional:	Hasta $300,000,000.00 (Trescientos millones de pesos 00/100 M.N.) conforme al Anexo A.
Fecha de Concertación:	9 de noviembre de 2026.
Fecha de Inicio:	25 de noviembre de 2026.
Fecha de Terminación:	26 de noviembre de 2029.
Strike:	9.5% (Nueve punto cinco por ciento).
Prima:	$[*] ([*] pesos __/100 M.N.), equivalente al [*]% del Monto Nocional.
Periodos de Cálculo, Tasa de Referencia, fecha de pago, Convención de Día Hábil y Agente de Cálculo:	Conforme a la sección III y al Anexo A del Proceso Competitivo para operación tipo CAP – número 12, cuyos términos prevalecerán sobre cualquier disposición en contrario del Contrato Marco.
Agente de Cálculo.	La Institución Ganadora. A más tardar el quinto Día Hábil Bancario de cada Periodo de Cálculo, notificará por escrito o por correo electrónico al Estado y al Fiduciario la Tasa de Referencia aplicable y el monto a pagar o, en su caso, que no habrá pago

Cesión de derechos de cobro:	El Banco reconoce y consiente que el Estado ha cedido o podrá ceder al Fideicomiso de Pago los derechos de cobro derivados del Contrato CAP, por lo que todos los pagos a cargo del Banco se realizarán en la cuenta señalada en el apartado B anterior.

BANCO
[Nombre de la Institución]

[*]
Representante Legal

[*]
Representante Legal

Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Titular de la Secretaría de Administración, Finanzas y Planeación